



PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS EN LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL POLIDEPORTIVO COMARCAL EZPELOIA Y BAR

1. OBJETO DEL CONTRATO E IDENTIFICACION DEL ORGANO DE CONTRATACION Y DE LA UNIDAD GESTORA. -

Constituye el objeto de estas cláusulas administrativas particulares el establecimiento de las estipulaciones económico-administrativas con arreglo a las cuales ha de efectuarse la gestión indirecta en la modalidad de arrendamiento de las instalaciones del POLIDEPORTIVO COMARCAL EZPELOIA DE MURIETA Y BAR, mediante procedimiento abierto.

Se excluye del arrendamiento las piscinas de verano. Así mismo el Ayuntamiento de Murieta pone a disposición del arrendatario las instalaciones reseñadas anteriormente, en perfectas condiciones para ser destinadas al objeto del Contrato, y el equipamiento que se detalla en el Anexo III que será revisado antes de la firma del contrato.

El órgano de contratación es el Pleno del Ayuntamiento de Murieta y la unidad gestora es la Secretaria.

2. - NATURALEZA JURIDICA Y NORMATIVA APLICABLE.-

Este contrato tiene la naturaleza jurídica-administrativa y se tipifica como contrato de concesión de servicios, como forma de gestión indirecta de un servicio público bajo la modalidad de arrendamiento, a tenor de lo dispuesto en el art. 4.5 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de Junio, de Contratos Públicos y de lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de junio de la Administración Local de Navarra.

La existencia de este contrato no supone en ningún caso relación laboral entre la administración y el adjudicatario o el personal que de él dependa.

En lo no previsto en este condicionado será de aplicación la normativa legal siguiente:

- 3.1.- Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.
- 3.2.- Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.
- 3.3.- Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, de Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra.
- 3.4.- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- 3.5.- El resto de normas aplicables de Derecho Administrativo y Derecho Privado.

3. – TIPO DE LICITACIÓN Y FORMA DE PAGO

El precio del arrendamiento será como mínimo de tres mil seiscientos euros anuales (3.600€ anuales), más iva, que serán abonados en 12 mensualidades de 300 € mensuales más iva, que se abonarán en los 5 primeros días de cada mes.



DILIGENCIA: La pongo yo la Secretaria, para hacer constar el presente pliego, ha sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Murieta en sesión celebrada el día 27 de Marzo de 2018.



La renta pactada será objeto de revisión automática en caso de prórroga, elevándose o reduciéndose conforme a la variación del IPC de Navarra.

En caso de impago, el importe adeudado devengará hasta su pago el interés legal del dinero, ello sin perjuicio de las consecuencias que se establecen en el presente pliego por el impago del canon en plazo, para la exacción del mismo fuera de plazo, el Ayuntamiento podrá acudir a la vía de apremio, con la imposición de los recargos establecidos para la exacción de los recursos tributarios. Igualmente podrá optar por detraerlo de la garantía definitiva

Asimismo, la parte arrendataria renuncia libre y voluntariamente, desde este momento, a la indemnización prevista en el art. 34 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, sin que nada tenga que reclamar por el concepto previsto en dicho precepto legal la parte arrendadora.

4. - GARANTIAS.-

Quien resulte adjudicatario definitivo deberá depositar en concepto de Fianza la cantidad del 4% del importe del valor estimado del contrato (360 euros) para garantizar el cumplimiento del contrato en la forma estipulada, depósito que deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación del contrato.

Asimismo, además de la garantía a que se refiere el párrafo anterior, se prestará una complementaria de hasta un 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato (180 euros). Dichas garantías quedarán afectas al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

Las garantías podrán ser objeto de incautación en los casos de resolución por incumplimiento con culpa del contratista conforme a lo previsto en el artículo 125.3 de la Ley Foral de Contratos públicos.

Dichas garantías, podrán constituirse de cualquiera de las siguientes formas:

- a) En metálico.
- b) Mediante aval a primer requerimiento prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizado para operar en España.
- c) Por contrato de seguro de caución celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.

5. - PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATACION.-

El procedimiento de adjudicación será el procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, conforme a los criterios establecidos para determinar la oferta más ventajosa de conformidad con lo señalado en el art. 64 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de Junio de Contratos Públicos.





6. - CAPACIDAD PARA CONTRATAR.-

Podrán participar en la licitación convocada las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias de incapacidad e incompatibilidad señaladas por el artículo 18 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos.

7. - DURACION DEL CONTRATO.-

El contrato tendrá una duración inicial de UN AÑO desde la adjudicación. La prestación de la asistencia comenzará a partir de la formalización del contrato.

No obstante, el contrato podrá prorrogarse por sucesivos períodos de **UN AÑO**, hasta un máximo de **cuatro años** entre la adjudicación y las prórrogas, permaneciendo invariables las condiciones administrativas de la adjudicación.

La prórroga será automática, de tal manera que si con dos meses de antelación a la finalización del contrato en vigor no se hace manifestación en contrario por ninguna de las partes, éste quedará automáticamente prorrogado.

El contratista vendrá obligado a prorrogar el contrato de asistencia en vigor hasta en tanto no se resuelva la nueva licitación pública que al efecto se convoque, en las mismas condiciones y proporcionalmente al tiempo prorrogado.

El Ayuntamiento tendrá la facultad de rescindir el contrato antes de que llegase a su vencimiento, si se acredita que se incumple alguna de las funciones y condiciones establecidas en el presente pliego.

Igualmente se establece un primer periodo de tres meses en los que la adjudicación se considerará provisional y durante el cual, el Ayuntamiento de Murieta, podrá rescindir el contrato sin derecho a indemnización alguna si no considera satisfactorio el funcionamiento del servicio adjudicado.

Transcurrido el periodo de tres meses sin que el Ayuntamiento de Murieta, ejerza el derecho de rescisión, la adjudicación se entenderá definitiva hasta completar la fecha final del mismo.

8. - LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.-

Los licitadores que deseen participar en el presente procedimiento abierto, deberán presentar sus ofertas, según el Modelo de Proposición adjunto (Anexo I), en el Registro General del Ayuntamiento de Murieta, sito en la C/La Estación, 16, en horario de 10,00 a 14:00 horas los martes y los jueves, y en horario de 10 a 11 horas los viernes, disponiendo a tal efecto de 18 días naturales contados a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el Portal de Contratación de Navarra.

Los licitadores se encuentran obligados a suministrar bien en la instancia o bien junto con la documentación acreditativa de la capacidad y solvencia del licitador, una dirección de correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.

Las empresas que presenten propuestas en alguno de los Registros Oficiales que autoriza el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo común

DILIGENCIA: La pongo yo la Secretaria, para hacer constar el presente pliego, ha sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Murieta en sesión celebrada el día 27 de Marzo de 2018.



ante las Administraciones Públicas deberán comunicar este hecho dentro del plazo máximo de recepción de ofertas mediante fax o telegrama dirigido al Ayuntamiento de Murieta. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición.

9. - DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.-

Las proposiciones constarán de tres sobres cerrados denominados A, B y C en cada uno se hará constar el contenido, en la forma que se indica, y el nombre del licitador.

A) Sobre A, denominado **“PROPOSICIÓN ECONÓMICA”**, se ajustará al modelo contenido en el Anexo I y se presentará cerrado, y deberá tener la siguiente inscripción:

“Proposición económica para el arrendamiento de las instalaciones del Polideportivo Comarcal Ezpeloia y bar”

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal.

B) Sobre B, denominado **“DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”**, expresará la inscripción: **“Documentación administrativa para el arrendamiento de las instalaciones del Polideportivo Comarcal Ezpeloia y bar”**, y contendrá la siguiente documentación:

1. - Documento Nacional de Identidad si el oferente actúa en nombre propio. En el caso de que se actúe en representación de otra persona o entidad, poder bastanteado y legalizado.
2. - Cuando el oferente sea una persona jurídica, escritura de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal, siendo suficiente cuando se trate de empresarios no españoles de estados miembros de la Comunidad Europea, acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo.
3. -Declaración expresa de que la empresa interesada no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones o incompatibilidades establecidas en el artículo 18 de la Ley Foral 6/2006.
4. -Justificantes de hallarse al corriente del pago de las cuotas de la Seguridad Social, o en su caso compromiso de alta en el mismo en el plazo de 5 días desde la notificación del acuerdo de adjudicación.
5. -Recibo correspondiente de haber efectuado el pago del Impuesto sobre Actividades Económicas, o en su caso compromiso de alta en el plazo de 5 días desde la notificación del acuerdo de adjudicación.
6. -Documento que acredite la constitución de una póliza de responsabilidad civil por importe de 300.506,05 € así como póliza de seguros por daños en edificio y contenido o, en su caso, compromiso de obtención de los mismos en el plazo de 5 días desde la notificación del acuerdo de adjudicación.
7. - Justificantes de la solvencia económica y financiera: Por cualquiera de los medios previstos en el art. 13 de la Ley Foral 6/2006
8. - Justificantes de la solvencia técnica o profesional. A los efectos de lo previsto en el Artículo 14 de la Ley 6/2006 se fijan como medios de acreditación de la solvencia para la admisión del contratista que podrá acceder a la adjudicación del contrato, los siguientes:

DILIGENCIA: La pongo yo la Secretaria, para hacer constar el presente pliego, ha sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Murieta en sesión celebrada el día 27 de Marzo de 2018.





- Detalle de experiencia en explotación de Bares, cafeterías, polideportivos o similares efectuados durante los tres últimos años, debiéndose indicar el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por cualquier prueba admisible en derecho.

Los puntos 3, 4, 5 y 6 se podrán complementar con la declaración jurada que figura en el anexo II a este pliego, en particular por las personas que en este momento no desarrollan actividad alguna empresarial.

C) Sobre C, denominado “**DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**”, expresará la inscripción de: “**Documentación técnica el arrendamiento de las instalaciones del Polideportivo Comarcal Ezpeloia y bar**”, y contendrá la siguiente documentación:

Memoria sobre la explotación del bar y demás servicios que se arriendan, con horarios, fechas, detallando puestos de trabajos que se crearán y personal necesario, indicando los puestos que pudieran ser ocupados en su caso por la misma persona. Se acompañará el currículun del personal. Incluirá la propuesta de tarifas o precios de la explotación del servicio objeto de la concesión.

Mejoras a realizar por el arrendatario en beneficio de la prestación del servicio y Plan de Dinamización del mismo.

10. - MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de contratación tendrá las funciones que la legislación de contratos y este pliego le atribuyen y estará formada, de conformidad con lo previsto en los artículos 61 de La Ley Foral 6/2006, de 9 de Junio y artículo 225 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra con la siguiente composición:

- Presidente: Doña Ana Carmen Muñoz Castellanos, Alcaldesa del Ayuntamiento de Murieta
- Sustituto: Don José Javier López Lana, Teniente Alcalde

- Vocales:

- Don Gerardo Jiménez Ibañez, concejal del Ayuntamiento de Murieta
- Sustituta: Nerea Murugarren Tulebras, concejal del Ayuntamiento de Murieta

- Doña Aitziber Etxeberria Álvarez, concejal del Ayuntamiento de Murieta
- Sustituta: Doña Lidia Arbizu Andueza, auxiliar administrativa del Ayuntamiento de Murieta

- Doña Ruth Alcalá Tuñón, Secretaria del Ayuntamiento de Murieta o Secretaria que le sustituya, en su caso

11. - APERTURA DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN.-

La Mesa de Contratación, procederá en acto público, a la apertura y lectura de los sobres de Proposición Económica presentados y admitidos. Con carácter previo, se comunicará a

***DILIGENCIA:** La pongo yo la Secretaria, para hacer constar el presente pliego, ha sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Murieta en sesión celebrada el día 27 de Marzo de 2018.*





los oferentes el día, hora y lugar de apertura de los sobres de la Proposición económica, para posibilitar su asistencia, si así lo desean.

Previamente al mismo, la Mesa procederá, en acto interno, a la apertura y análisis de los sobres de "Documentación Administrativa", calificándola y resolviendo la admisión de los licitadores que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida.

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 54.3 y 195 de la Ley Foral 6/2006, si la Mesa observase defectos en la documentación administrativa presentada o la considerase incompleta, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no inferior a cinco días, ni superior a 10, para su posible subsanación, debiendo presentarse la documentación requerida en el Registro del Ayuntamiento de Murieta en el plazo que se establezca. No obstante lo anterior, la Mesa podrá admitir provisionalmente a los oferentes que presentaren la documentación con defectos materiales o incompleta, y requerirles la subsanación de las mencionadas omisiones y/o defectos, en el plazo que se señale y con carácter previo a la adjudicación, caso de que la Mesa considerara su oferta la más ventajosa. No obstante, si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

Seguidamente, y también en acto interno, la Mesa procederá a la apertura y análisis de los sobres de "Documentación Técnica" de las empresas admitidas con el fin de otorgar los puntos de los criterios de adjudicación establecidos en este Pliego –excepción hecha del de la oferta económica.

Efectuada la valoración, se publicará en el Portal de Contratación de Navarra con al menos 72 horas de antelación el lugar, fecha y hora de la apertura pública del precio ofertado siempre que no se hubiera anunciado ya ese lugar, fecha y hora en el anuncio de licitación.

En el acto público de apertura de los sobres de "Oferta Económica" y con anterioridad a la misma, se comunicará a los asistentes el resultado de la valoración efectuada por la Administración.

Por la Mesa de Contratación se efectuará la propuesta de adjudicación, señalando en todo caso las estimaciones que, en aplicación de los criterios objetivos establecidos en el presente Pliego, se realicen de cada proposición.

La Mesa podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuántos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

El órgano de contratación, previos los informes técnicos correspondientes en su caso, adjudicará el contrato en el plazo máximo de 15 días a contar desde la apertura de las proposiciones económicas, a la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el presente pliego, sin atender exclusivamente el valor económico de la misma.

La adjudicación una vez acordada, será notificada a los participantes en la licitación, con la salvaguarda establecida en el art. 18 de la Ley Foral 3/2013 de 25 de febrero de modificación de la Ley Foral de Contratos.

No obstante lo dispuesto en el apartado precedente, el Ayuntamiento podrá declarar desierta la adjudicación si a su juicio ninguna de las proposiciones resulta adecuada.

La adjudicación adquirirá plena eficacia una vez transcurridos los plazos de suspensión previstos en el artículo 93 de la LPCP:

12. - CRITERIOS BASE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.-

DILIGENCIA: La pongo yo la Secretaria, para hacer constar el presente pliego, ha sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Murieta en sesión celebrada el día 27 de Marzo de 2018.





Los criterios que se establecen por orden decreciente de importancia y la ponderación de los mismos que han de servir de base para la adjudicación son los siguientes:

OFERTA ECONOMICA: Máximo 55 puntos.

La fórmula que se utilizará es la siguiente:

$$\text{Puntuación} = \frac{\text{Presupuesto de licitación - Oferta económica}}{\text{Presupuesto de licitación - Oferta económica más baja}} \times 55 \text{ puntos}$$

PROYECTO DE GESTIÓN, PROGRAMA DE ACTIVIDADES. Máximo 30 puntos.

En dicho apartado debe explicarse detalladamente:

- Medios materiales y humanos destinados a la prestación del servicio. Planes de organización del personal y tareas de cada trabajador. (5 puntos)
- Plan de limpieza y mantenimiento de las instalaciones. (5 puntos)
- Programa de actividades propuesto (especialmente en el Polideportivo). (5 puntos)
- Horario de apertura del bar y/o polideportivo (5 puntos)
- Tarifas que se cobrará al Ayuntamiento por el uso de las instalaciones fuera de los días reservados. (5 puntos)
- Tarifas por el alquiler de las instalaciones del polideportivo (5 puntos)

Concepto	Importe
Alquiler pista frontón/frontenis 1 hora	
Alquiler pista futbito 1 hora	
Ducha por persona	
Electricidad 1 h/ ficha	

COMPENSACION POR CONTROL DE ACCESOS A LAS PISCINAS MUNICIPALES, VENTA DE ENTRADAS Y ABONOS, Y LIQUIDACION DEL IMPORTE AL AYUNTAMIENTO: Máximo 10 puntos.

El adjudicatario debe encargarse del control de accesos a las piscinas municipales, venta de entradas y abonos, y liquidación del importe al Ayuntamiento, teniendo derecho a una compensación del 5% del importe recaudado.

Se valorará la reducción de dicho % de compensación con arreglo a la siguiente escala:

% COMPENSACION	PUNTOS
5%	0
4%	2
3%	4
2%	6



DILIGENCIA: La pongo yo la Secretaria, para hacer constar el presente pliego, ha sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Murieta en sesión celebrada el día 27 de Marzo de 2018.



1% 8
0 10

AMPLIACION HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO. Máximo 5 puntos.

Se valorará la apertura del polideportivo para uso deportivo en tiempo superior al mínimo establecido.

El Ayuntamiento de Murieta podrá declarar desierta la contratación, desistir o renunciar por motivos de interés público de acuerdo con lo previsto en el artículo 92 de la LFCP.

Las puntuaciones se otorgarán con un redondeo de dos decimales.

Transcurridos dos meses, a contar de la fecha de apertura de proposiciones económicas, sin que el Ayuntamiento efectúe la adjudicación, se considerará desierto el procedimiento.

En el caso de empate en la puntuación total entre dos o más licitadores éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 3 por 100; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género, atendiendo en todos los supuestos a la concurrencia de las citadas circunstancias en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

A tal efecto se requerirá a las empresas afectadas la documentación pertinente, otorgándoles un plazo de cinco días para su aportación.

En el caso de que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

13. - FORMALIZACION DEL CONTRATO

Efectuada la adjudicación por el órgano competente, y una vez notificada la misma, el adjudicatario deberá formalizar el contrato en documento administrativo en el plazo máximo de los quince días hábiles siguientes.

En el mismo acto de la formalización del contrato y junto con la firma del mismo, el adjudicatario/a firmará el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, dejando constancia con ello de su conocimiento y en prueba de su conformidad.

Con carácter previo a la firma del contrato deberá acreditar la constitución de la fianza definitiva.

Si no aportase la documentación exigida o no cumplierse los demás requisitos para la celebración del contrato, o impidiese de cualquier forma que se formalizase en el término señalado, la adjudicación quedará de pleno derecho sin efecto.

Con la firma del contrato se hará entrega al adjudicatario/a de diverso material con destino a la explotación del polideportivo, detallándose en lista expuesta y firmada por ambas partes el inventario del mismo. Dicho material será exclusivamente para uso y explotación del bar y polideportivo, estando expresamente prohibido su uso para aprovechamiento privado.

DILIGENCIA: La pongo yo la Secretaria, para hacer constar el presente pliego, ha sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Murieta en sesión celebrada el día 27 de Marzo de 2018.





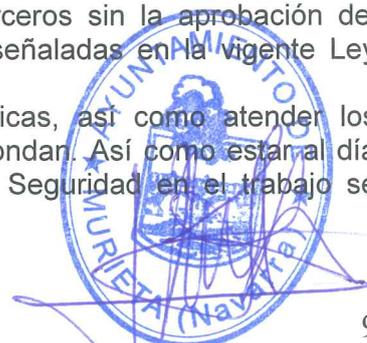
Asimismo se hará constar documentalmente cuales son las instalaciones que se entregan al adjudicatario/a para la prestación del servicio.

14. - OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

- Abonar los gastos de agua del bar y del polideportivo
- Realizar las reparaciones y mantenimiento del polideportivo (excluido el bar que será obligación del adjudicatario).
- Encargarse del mantenimiento de todas las zonas verdes de las instalaciones.
- Reservar el uso y explotación de las piscinas municipales de verano, disponiendo para ello los usuarios, de los vestuarios del Polideportivo.
- Reservar la facultad de utilizar anualmente sin coste, la pista polideportiva para 10 actos públicos a determinar. Se comunicará al arrendatario con una antelación mínima de 10 días el horario de celebración de los mismos.
- Reservar 2 horas a la semana la pista del Polideportivo sin coste para el uso por el Colegio de Murieta (en horario escolar).
- Ordenar discrecionalmente las modificaciones en la prestación que aconseje el interés público y, entre otras, la variación en la calidad, cantidad, tiempo y lugar de las prestaciones en que el servicio consista.
- Fiscalizar la gestión del contratista, a cuyo efecto podrá inspeccionar el servicio y la documentación relacionada con el mismo y dictar las órdenes para mantener o restablecer la debida prestación.
- Imponer al contratista las correcciones pertinentes por razón de las infracciones que cometa.
- Rescatar el servicio (derecho a dejar sin efecto la adjudicación antes de su vencimiento) si lo justifican razones de interés público.
- Suprimir el servicio.

15. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Poseerá, en todo momento, la variedad de artículos propios de un bar normal. Cualquier instalación de máquinas expendedoras de bebidas, golosinas, etc... , podrá ser autorizada siempre y cuando el ayuntamiento así lo estime y en las condiciones que señale.
- El servicio se prestará por el concesionario durante el plazo de duración de la concesión; Respecto de los impuestos, tasas y precios públicos municipales, se ingresarán al Ayuntamiento conforme a la liquidación que se gire al adjudicatario .
- No instalar ningún tipo de publicidad salvo autorización del Ayuntamiento
- Ejercer por sí la ejecución del contrato y no cederlo a terceros sin la aprobación del ayuntamiento, quien podrá autorizarla en las circunstancias señaladas en la vigente Ley Foral 6/2006.
- Darse de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, así como atender los impuestos o tasas estatales, forales, municipales que correspondan. Así como estar al día en lo que a obligaciones de Seguridad Social y previsión y Seguridad en el trabajo se originen con respecto al personal que trabaje en el mismo.





- Revertir automáticamente y sin cargas las instalaciones concedidas al fin de la concesión en las debidas condiciones de mantenimiento, debiendo en caso contrario indemnizar al Ayuntamiento en el importe que suponga la desmejora
- El concesionario/a deberá cumplir con la legislación vigente en cada momento en cuanto a la venta de alcohol, sobre todo en cuanto a la venta de alcohol a menores.

RIESGO Y VENTURA.

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del adjudicatario.

RESPONSABILIDAD- SEGUROS.

Será a cargo del adjudicatario la indemnización de todos los daños que cause al Ayuntamiento de Murieta o a terceros por la ejecución del contrato debiendo suscribir para ello el correspondiente seguro de responsabilidad civil, con los siguientes capitales: Límite por víctima, 150.000 €; Límite por siniestro y año, 600.000 €.
(Además es recomendable que el adjudicatario tenga asegurado sus bienes, existencias etc).

Asumir la responsabilidad plena del funcionamiento de las instalaciones y del buen uso de las infraestructuras, instalaciones generales y mobiliario a su cargo del inmueble, así como su adecuado mantenimiento.

PERSONAL.

Todo el personal trabajador por cuenta de la persona adjudicataria deberá estar amparado por el correspondiente contrato de trabajo. Dicho personal no adquirirá relación laboral alguna con el Ayuntamiento de Murieta por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de empresa patronal respecto al citado personal de conformidad con la legislación laboral, sin que en ningún caso sea responsabilidad de las obligaciones nacidas entre la empresa adjudicataria y sus empleados, aun cuando los despidos y medidas que adopte sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación del contrato.

Como consecuencia de la cláusula anterior la persona adjudicataria, como empresa patronal, ha de dar de alta en la Seguridad Social a todo el personal que preste sus servicios en la actividad y suscribir el documento de asociación con la mutualidad laboral correspondiente que cubra los riesgos de accidentes de trabajo con exacto cumplimiento de cuanto establece o establezca en el futuro la legislación sobre la materia.

Asimismo, el Ayuntamiento de Murieta podrá requerir a la persona adjudicataria para que entregue copia de los partes de alta, baja o alteraciones de la Seguridad Social de la totalidad del personal que por su cuenta destine a los servicios adjudicados, así como de las liquidaciones de las cuotas efectuadas a la Seguridad Social, modelos TC1 y TC2, o los que en el futuro puedan sustituir a los citados documentos.



DILIGENCIA: La pongo yo la Secretaria, para hacer constar el presente pliego, ha sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Murieta en sesión celebrada el día 27 de Marzo de 2018.



LIMPIEZA.

El adjudicatario se encargará de la limpieza, desinfección y cuidado diario del bar, polideportivo, vestuarios, servicios higiénicos, terrazas etc, durante todo el año, incluyendo durante la temporada de verano.

CONTROL DE ACCESOS Y VENTA DE ENTRADAS Y ABONOS PISCINAS.

El adjudicatario deberá encargarse del control de los accesos a las piscinas y de la venta de entradas y abonos a las mismas, liquidando el importe de estos de forma diaria con el Ayuntamiento de Murieta. Como compensación tendrá derecho al 5% de la recaudación obtenida en concepto de entradas y abonos, o el % que resulte de la oferta presentada, que será liquidada a la finalización de la temporada de verano

El adjudicatario deberá asumir los siguientes gastos:

GASTOS DE ELECTRICIDAD DEL BAR Y POLIDEPORTIVO. El suministro eléctrico del Polideportivo Comarcal Ezpeldoia de Murieta se agrupa en un único punto de suministro e incluye el suministro eléctrico del bar, polideportivo, piscinas y alumbrado exterior de las instalaciones, que se factura por la compañía suministradora al Ayuntamiento de Murieta.

El adjudicatario deberá abonar al Ayuntamiento, mensualmente ciento cincuenta euros (150 €/ mes), en concepto de pago a cuenta del coste de energía eléctrica del bar y polideportivo. Anualmente el Ayuntamiento de Murieta realizará la liquidación correspondiente. Para ello se tendrá en cuenta los KW consumidos en el bar y polideportivo durante el ejercicio, al precio medio del KW facturado durante el año. No se repercutirá cantidad alguna en concepto de término de potencia.

GASOIL PARA EL AGUA CALIENTE.

El adjudicatario deberá abonar directamente el coste del gasoil para el agua caliente.

El Ayuntamiento de Murieta reintegrará al adjudicatario con el coste del gasoil que se consume durante el periodo de apertura de las piscinas municipales.

GASTOS DEL BAR.

El adjudicatario deberá abonar las reparaciones del local, instalaciones y equipamiento del bar.

El adjudicatario será responsable de la adquisición de la vasija y demás equipamiento que precise para prestar el servicio de bar.

16 .- INTERPRETACION.-

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato, serán resueltas por el órgano de contratación cuyos acuerdos, que serán inmediatamente ejecutivos, pondrán fin a la vía administrativa.

La incidencia que cualquier modificación legislativa pueda tener sobre el contrato y a partir de la fecha del contrato no podrá ser alegada por el adjudicatario como circunstancia





sobrevenida e imprevisible a los efectos de solicitar al ayuntamiento una subvención o reducción del canon.

17. - REVERSION.-

Al término del plazo de la concesión, revertirán automáticamente y sin cargas al Ayuntamiento las instalaciones entregadas que deberán encontrarse en buen estado de conservación, a cuyo efecto, y como mínimo 2 meses antes de finalizar el plazo de concesión, el Ayuntamiento designará técnicos para inspeccionar el estado en que se encuentran, ordenando, a la vista de los resultados de inspección técnica, la ejecución de las obras, trabajos de reparación y reposición que se estimen necesarios para mantener aquéllas en las debidas condiciones de uso y que serán de cuenta del la concesionario. Asimismo revertirán automáticamente, sin cargas y en el estado normal de uso, el material inventariado entregado a la firma del contrato y el integrante del anteproyecto de equipamiento presentado por el adjudicatario. Anualmente se efectuará comprobación por el responsable técnico del Ayuntamiento. Si el material utilizado estuviera en malas condiciones, el concesionario deberá arreglarlo o componerlo a su cargo, en el plazo que se le conceda al efecto.

18. - FALTA DE PAGO.-

El Ayuntamiento no se hará responsable de la falta de pago del concesionario a sus proveedores, ni de los deterioros o robos que se puedan cometer en las instalaciones.

19. - RESCATE.-

El Ayuntamiento se reserva el derecho de dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento, si lo justificasen circunstancias sobrevenidas de interés público.

20. - PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

El presente pliego de cláusulas administrativas particulares determina las penalidades por incumplimiento del contratista en función de su gravedad y con respeto al principio de proporcionalidad que deberá presidir en todo caso la aplicación de las penalidades.

En todo caso, serán objeto de penalización el incumplimiento total o parcial por el contratista de las prohibiciones establecidas en la Ley Foral de Contratos Públicos, la omisión de actuaciones que fueran obligatorias conforme a ella y, en particular, el incumplimiento de las instrucciones u órdenes dictadas por la unidad gestora en aplicación de sus facultades de supervisión e inspección de la ejecución del contrato.

DILIGENCIA: La pongo yo la Secretaria, para hacer constar el presente pliego, ha sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Murietta en sesión celebrada el día 27 de Marzo de 2018.





Los importes de las penalidades por demora se harán efectivos mediante deducción en los documentos de pago al contratista, y mediante deducciones en las garantías aportadas por el adjudicatario

La imposición de estas penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de la demora culpable del contratista.

Si el contratista no cumple con algunas de las condiciones y requisitos señalados en el presente pliego o en la Ley Foral de Contratos Públicos, el Ayuntamiento, previa motivación, documentación del incumplimiento y una vez ofrecida audiencia del interesado durante un plazo mínimo de 5 días naturales, podrá imponer las penalizaciones que se señalan en los apartados siguientes, de acuerdo con las diferentes causas que los hayan motivado.

FALTAS PENALIZABLES:

A efectos contractuales se considerará falta sancionable toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en el Pliego o en la Ley Foral de Contratos Públicos.

Con el fin de determinar la existencia o no de infracción, habrá de valorarse la importancia de la prestación no satisfecha, la concurrencia o no de negligencia, la reincidencia o reiteración de la omisión de prestaciones, la importancia de la incidencia en relación al conjunto del contrato etc.

Toda falta cometida por el contratista, se clasificará atendiendo a su trascendencia, proporcionalidad e intencionalidad en leve, grave o muy grave, de acuerdo con los siguientes criterios:

1.- Faltas leves

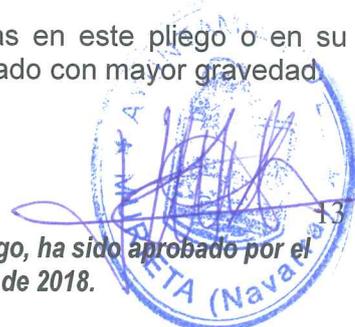
Se consideran faltas leves, aquellas que afectando desfavorablemente al funcionamiento y eficiencia del contrato, no sean debidas a actuación realizada maliciosamente, ni lleven unido peligro a personas, animales o cosas, ni reduzca la vida económica de los trabajos realizados, ni causen molestias a los usuarios.

Entre otras serán las siguientes:

- El retraso o suspensión en la prestación del servicio inferior a tres días, negligencia o descuido en el cumplimiento de las obligaciones.
- La falta de consideración, de trato adecuado y diligente con los usuarios.
- En general, la falta de puntualidad o el incumplimiento de sus deberes por negligencia o descuido excusable.
- La falta de diligencia, durante un día, en la limpieza de instalación, sus dependencias o el material.
- El incumplimiento de cualquier obligación de las establecidas en este pliego o en su correspondiente de prescripciones técnicas que no esté calificado con mayor gravedad.

2.- Faltas graves

DILIGENCIA: La pongo yo la Secretaria, para hacer constar el presente pliego, ha sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Murieta en sesión celebrada el día 27 de Marzo de 2018.





Se consideran faltas graves, aquellas que como consecuencia de realización deficiente de los distintos trabajos exigidos o de las prestaciones y exigencias contractuales, puedan influir negativamente en la vida económica del contrato o causar peligro a los usuarios.

Entre otras serán las siguientes:

- La reiteración de 3 faltas leves en un año.
- El incumplimiento de las instrucciones dictadas por el Ayuntamiento en orden al buen funcionamiento del servicio en temas de trascendencia para la seguridad y salud de los usuarios.
- La falta de la debida diligencia en la conservación , mantenimiento o limpieza de las instalaciones, dependencias etc.
- Dedicar las instalaciones a otros usos diferentes a los propios de la instalación, sin autorización previa del Ayuntamiento de Murieta.
- Instalar elementos que supongan ingresos económicos, ajenos al ámbito deportivo, sin autorización.
- La actuación profesional deficiente o contraria a la práctica profesional, tanto en lo que se refiere a la gestión del servicio en general, como en lo relativo a la atención al público.
- No admitir el disfrute del servicio, con criterios de igualdad, a toda persona que cumpla con los requisitos para acceder a la instalación.
- No permitir que en cada momento, los representantes del Ayuntamiento de Murieta, puedan inspeccionar el estado de conservación de las instalaciones.
- No obtener todas las autorizaciones necesarias para la prestación del servicio.
- El retraso o suspensión en la prestación del servicio igual o superior a tres días e inferior a quince, las faltas repetidas de puntualidad, la negligencia o descuido continuado.
- El trato vejatorio a las personas usuarias, salvo que revistiese características tales que le calificasen como de muy grave.

3. - Faltas muy graves

Se consideran faltas muy graves, aquellas actuaciones que revistan una infracción de condiciones de especial relevancia u obedezcan a una actuación maliciosa del contratista.

Entre otras serán las siguientes:

- El retraso o suspensión en la prestación del servicio igual o superior a 15 días, así como el abandono del servicio.
- El fraude económico al Ayuntamiento, mediante certificaciones o facturas no acordes con la realidad, o a través de cualquier medio, sin que sea necesaria la existencia de dolo.
- Reiteración de 2 faltas graves sancionadas con anterioridad.
- La aplicación de tarifas por importe superior al máximo autorizado.
- No suscribir las pólizas de seguros recogidas en el pliego.
- Las actuaciones voluntarias o por realización deficiente de trabajos, que afecten gravemente al valor económico de las instalaciones, o que puedan ocasionar peligro para las personas o los bienes.
- Falta de pago de sus obligaciones económicas elementales, como el canon, reintegro de gastos al Ayuntamiento y las que hagan referencia al personal a su cargo.



DILIGENCIA: La pongo yo la Secretaria, para hacer constar el presente pliego, ha sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Murieta en sesión celebrada el día 27 de Marzo de 2018.



- Cualquier conducta constitutiva de delito, especialmente las coacciones y robo a las personas usuarias.
- Las ofensas verbales o físicas o el trato vejatorio grave a las personas usuarias.
- La actitud deliberada de permitir el deterioro de un elemento de la instalación.
- No disponer de los medios personales y materiales suficiente para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Subarrendar, ceder o traspasar los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización del Ayuntamiento.
- Incumplimiento de los compromisos ofertados y que han servido como criterio de adjudicación.

PENALIDADES

Se impondrán las siguientes penalidades:

- Faltas leves: A cada falta leve, se le podrá imponer una penalidad con un importe de hasta 300 €.
- Faltas graves: A cada falta grave, se le podrá imponer una penalidad con un importe de hasta 2.000 €.
- Falta muy grave: A cada falta muy grave, se le podrá imponer una penalidad con un importe de hasta 6.000 €.

Serán causas de resolución del contrato cualquiera de las contempladas en la Ley Foral de Contratos Públicos y además, la reiteración de faltas graves o muy graves, podrá suponer la resolución del contrato.

21. - EXTINCION DE LA CONCESION.-

Constituyen causa de resolución del contrato, además de las establecidas en los artículos 124 y 167 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos, los siguientes:

- La finalización del plazo establecido.
- La utilización del local por parte del adjudicatario para un uso distinto del previsto en este pliego sin la autorización de este Ayuntamiento de Murieta
- El deterioro del local o de los bienes muebles instalados en el mismo que sean de titularidad municipal debido al mal uso de los mismos por parte del adjudicatario.
- La falta de pago del canon
- La variación injustificada del horario de apertura y cierre.
- La permanencia continuada de más de cinco días cerrada el bar sin autorización del Ayuntamiento de Murieta
- El no mantenimiento del local en las condiciones que garanticen su limpieza e higiene.
- El incumplimiento de la normas de sanidad y de cualquier otra índole que les afecte.
- La realización de obras o modificaciones sin permiso expreso del Ayuntamiento de Murieta
- El realizar o permitir usos diferentes a los especificados en el contrato o expender o permitir la venta de artículos no autorizados.
- La grave incorrección comercial.
- El hecho de que el adjudicatario, con posterioridad a la adjudicación, incurra en alguna de las causas de incompatibilidad.

DILIGENCIA: La pongo yo la Secretaria, para hacer constar el presente pliego, ha sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Murieta en sesión celebrada el día 27 de Marzo de 2018.





- El incumplimiento imputable al adjudicatario de cualquiera de las condiciones y obligaciones, establecidas en este pliego de condiciones.

- En los casos de fuerza mayor, que imposibilite al adjudicatario para el cumplimiento de sus obligaciones, siempre que se halle aquella debidamente justificada.

Si el contrato se resuelve por causas imputables al adjudicatario le será incautada, en todo caso, la fianza y deberá indemnizar a este Ayuntamiento de Murieta los daños y perjuicios en cuanto el importe de los mismos exceda de aquélla.

A la extinción del contrato, queda el adjudicatario obligado a dejar libres y vacías las instalaciones, en el plazo de 15 días naturales, en las mismas condiciones que las recibió.

22. - CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

La cesión del contrato y subcontrato sólo serán admisibles en los casos y con los requisitos previstos en los artículos 110 y 111 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de Junio, de Contratos Públicos.

23. - TRIBUNALES COMPETENTES.-

Las cuestiones litigiosas que se deriven del contrato se entenderán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa, no obstante lo cual, las partes pueden acordar el sometimiento de sus litigios a arbitraje, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

24. - REGIMEN JURIDICO Y JURISDICCION COMPETENTE.-

El contrato tendrá carácter administrativo y se regirá por las normas contenidas en este Pliego de Condiciones, por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de la Administración Local de Navarra, por las disposiciones de la Ley Foral 6/2006 de 9 de junio de Contratos Públicos; así como por las restantes normas de Derecho Administrativo de aplicación.





ANEXO I

MODELO PROPUESTA

Don....., mayor de edad, con D.N.I.....con domicilio en calleen nombre propio o en nombre y representación decon domicilio social en..... y CIF nº

EXPONE

Primero.- Que conoce y acepta el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que rige el procedimiento para la adjudicación de la explotación de las instalaciones del Polideportivo Comarcal Ezpeldoia de Murieta

Segundo.- Que caso de resultar adjudicatario prestará los servicios conforme a la documentación contenida en su oferta y con estricta sujeción, en todo caso, a los requisitos y condiciones de los pliegos aprobados.

Tercero.- Que propone como canon de la explotación del servicio objeto de la concesión, a abonar al Ayuntamiento, la cantidad de.....Euros (en letra y número) anuales.

(Lugar, fecha, firma y sello del proponente)



DILIGENCIA: La pongo yo la Secretaria, para hacer constar el presente pliego, ha sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Murieta en sesión celebrada el día 27 de Marzo de 2018.



ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA

Don....., mayor de edad, con D.N.I.....con domicilio en calleen nombre propio o en nombre y representación decon domicilio social en..... y CIF nº

DECLARO:

1º. Que ni el que suscribe ni la persona jurídica a la que represento se hallan incurso en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 18 de la Ley Foral 6/2006.

2º. -Que nos comprometemos a formalizar el alta en la Seguridad Social en el plazo de 5 días desde la notificación del acuerdo de adjudicación, siempre y cuando el servicio que se adjudica se pueda poner en marcha inmediatamente, caso contrario tal plazo se entenderá a partir de la fecha de la inauguración del servicio.

3º. -Que nos comprometemos a formalizar el alta en Hacienda Foral en el plazo de 5 días desde la notificación del acuerdo de adjudicación, con el mismo condicionante que se señala en el anterior apartado.

4º. - Que nos comprometemos a formalizar póliza de responsabilidad civil en el plazo de 5 días desde la notificación del acuerdo de adjudicación, con el mismo condicionante que se señala en el anterior apartado.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente en _____, a....., de....., de 2018.

Lugar, fecha y firma.





PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1.- El presente pliego tiene por objeto la gestión indirecta en la modalidad de arrendamiento de las instalaciones del POLIDEPORTIVO COMARCAL EZPELDOIA DE MURIETA Y EL BAR ANEXO, y de los servicios deportivos a realizar en dichas instalaciones.

El Ayuntamiento de Murieta, pondrá a disposición del adjudicatario las instalaciones del Polideportivo Comarcal Ezpeldoia y bar anexo.

Se excluye del arrendamiento las piscinas de verano que serán gestionadas por el Ayuntamiento de Murieta.

2.- El bar y el polideportivo permanecerá obligatoriamente abierto:

- Durante la temporada de piscina (según el calendario que apruebe el Ayuntamiento) de 10:00 a 22:00 horas.
- Todos los fines de semana y días festivos, de 11:00 a 21:00 horas.
- De lunes a Viernes al menos en horario de 17:00 a 21:00 horas

Podrán cerrarse las instalaciones los días 24, 25, 31 de Diciembre y 1 de Enero.

Podrá cerrarse por vacaciones 15 días, que no podrá coincidir en el periodo comprendido entre el 1 de Junio y el 30 de Septiembre

Podrá cerrarse por descanso semanal un día de lunes a jueves.

El cierre de las instalaciones deberá ser comunicado al Ayuntamiento.

El horario máximo de cierre del bar se ajustará al horario establecido por la legislación vigente para dichos establecimientos.

3.- En la explotación del servicio se deberá observar estrictamente la normativa aplicable a la misma, especialmente en cuanto se refiere a sanidad, policía, Seguridad Social y normativa laboral.

4.- La utilización del polideportivo para usos no deportivos requerirá la previa autorización del Ayuntamiento de Murieta, siempre y cuando quede acreditado el cumplimiento de la normativa legal vigente aplicable a la actividad de que se trate.

5.- Las reformas en el edificio y/o instalaciones, deberán contar con la previa autorización del Ayuntamiento de Murieta.

6.- El adjudicatario en el mes de Diciembre, presentará al Ayuntamiento de Murieta la siguiente documentación:

- Memoria de las actividades realizadas en el Polideportivo durante el ejercicio.
- Plan de actividades programadas en el Polideportivo durante el ejercicio siguiente.
- Tarifas a aplicar por el alquiler de las instalaciones durante el ejercicio siguiente.



DILIGENCIA: La pongo yo la Secretaria, para hacer constar el presente pliego, ha sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Murieta en sesión celebrada el día 27 de Marzo de 2018.

